



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN LENGUA INGLESA, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025131LLI

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

RESUELVE

PRIMERO.- Es procedente otorgar el Acuerdo de Incorporación por Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios con efectos a partir del **30 de octubre de 2025 y será vigente hasta el 30 de abril de 2029**, en términos del artículo 71 fracción I, inciso h de la Ley General de Educación Superior, a la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, para impartir educación de tipo Superior, en el nivel Licenciatura, la **LICENCIATURA EN LENGUA INGLESA**, en el plantel educativo denominado **UNIVERSIDAD JAMES GOSLING**, en la **modalidad no escolarizada**, con alumnado mixto, en el turno mixto, con plan y programa de estudio **cuatrimestral, de dos años y cuatro meses (siete cuatrimestres)**, en el domicilio ubicado en avenida Leona Vicario No. 65, supermanzana 209, manzana 16, lote 43, C.P. 77519, de la ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez del estado de Quintana Roo.

En razón de lo señalado con anterioridad, el presente reconocimiento de validez oficial de estudios queda bajo la siguiente determinación:

NO. ACUERDO	PLAN DE ESTUDIOS	MODALIDAD	DURACIÓN DEL PLAN	VIGENCIA
2025131LLI	Licenciatura en Lengua Inglesa	No escolarizada	Dos años, cuatro meses (siete cuatrimestres)	Con efectos a partir del 30 de octubre de 2025 hasta el 30 de abril de 2029 .

Asimismo, la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.** está obligado a realizar la ratificación o refrendo del Acuerdo de Incorporación por Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios conforme a los artículos 149 fracción VIII de la Ley General de Educación y 132 fracción XIII de la Ley de Educación del Estado con **60 días hábiles** anticipados al vencimiento del mismo.

SEGUNDO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, se obliga a iniciar la impartición del plan de estudio en un plazo no mayor a dos ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo, así como impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al Calendario Escolar aprobado por la Autoridad

